ASOCIACIÓN AFROMONTELIBANENSE ANASTASIO SIERRA CIMARRÓN DE MONTELIBANO
RESOLUCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR 0166
NIT. 812.005.847-1

ACTA VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

convocatoria publica del proceso competitivo N°. 01 del 2026

En el municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba, el 8 de Octubre de 2026, siendo las 9: 00 am en las instalaciones de la **ASOCIACION AFROMOTIBALENSE ANASTACIO SIERRA CIMARRON,** de acuerdo al cronograma se procede a realizar la **VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE PROPUESTAS** en la **convocatoria publica del proceso competitivo N°. 01 del 2026** que tiene por objeto "**ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS COMUNIDACDES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA"** plazo de ejecución: tres (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2026. Acto seguido el Representante legal señor **HERNAN MOSQUERA MOSQUERA**, procede a dejar constancia de que se presentó un interesado identificado e individualizado de la siguiente manera:

PROPUESTA NÚMERO 01	**NOMBRE DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**	FUNDACION TECNICA DE PROGRESO Y PAZ FINPROG NIT 901109521-4. Resolución del Ministerio del Interior No. RPU06782026 del 10 de Agosto de 2026.
	CC / NIT	7.383.949 / 901109521-4
	FECHA Y HORA	7/10/2026 HORA 3:59 PM
	DIRECCIÓN	Municipio de San Pelayo, Córdoba, calle 18 No.8-91 Barrio San Antero
	FOLIOS	338 folios constitutivos de la propuesta técnica y económica.

Que en consecuencia de lo anterior se procede a hacer la verificación de los documentos habilitantes establecidos en los estudios previos y convocatoria pública No.01-2026 del presente proceso de selección, así:

I. PARTE: VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia , sino que se analizan como criterios previos, se refieren a condiciones tendientes a medir la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.

En Colombia, los requisitos que no son ponderables son aquellos que no reciben una calificación numérica, sin embargo, son cruciales para decidir si los postulantes están habilitados o no habilitados desde una perspectiva jurídica, técnica o financieros. Aunque estos criterios no generan puntajes en el informe de evaluación, es imprescindible que se cumplan para que una propuesta sea aceptada como válida.

Además, se analizará la propuesta a la luz de las causales de rechazo contenidas en los estudios previos y convocatoria pública.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

1. VERIFICACION CAPACIDAD JURÍDICA:

PROPONENTE No. 1: FUNDACION TECNICA DE PROGRESO Y PAZ FINPROG NIT 901109521-4. Resolución del Ministerio del Interior No. RPU06782026 del 10 de Agosto de 2026. CC No.7.383.949

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA	FOLIOS
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado-suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente	CUMPLE	Página 2
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Página 18 *

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Se verificará: **A.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones. **B.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	CUMPLE	Página 35-44 Expedido 5/10/2026 El objeto social permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
4. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.	N/A	N/A
5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
6. DECLARACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES, conforme a los artículos 8, 9 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	Página 26
7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A	N/A
8. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, **LEY 1150 DE 2007 ART. 23. Decreto 1072 de 2015** El Proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal**, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del	CUMPLE	Páginas 3-4

juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.		
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedidos por la **Procuraduría** General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El resguardo, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta	CUMPLE	Páginas 21-22
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la **Contraloría** General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte El Resguardo realizará la consulta y dejará constancia de esta.	CUMPLE	Página 19-20
11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente aportar el certificado de registro único tributario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario— RUT y demás documentos necesarios	CUMPLE	Páginas 29-34

para la celebración del Contrato al momento de la firma-.		
12. La presentación de los formularios y documentos de la propuesta en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso:	**CUMPLE**	**PAGINAS**
Formato 2 – Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	Página 2
Formato – Conformación de Proponente plural	NO APLICA	NO APLICA
Formato 4 – Experiencia	CUMPLE	Páginas 46
Formato – Capacidad financiera y organizacional-SE VERIFICA RUP	CUMPLE	Páginas 51
Formato 1– Propuesta Económica	CUMPLE	Página 100
Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales	CUMPLE	Páginas 3-4
Formato – Factor de calidad o idoneidad	VERIFICABLE	Página 46
13. NO ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES	CUMPLE	Página 23
14. NO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Página 24
15. NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO	CUMPLE	Página 25
16. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Código de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera en el tercer nivel de clasificación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 80101600 – Gerencia de proyectos 86101700 – Servicios De Capacitación Vocacional No - Científica 43211500 – Computadores	CUMPLE	Páginas 49, 50
17. RESOLUCION ACTUALIZADA MINISTERIO DEL INTERIOR	CUMPLE	Página 28
18. LA SUSCRIPCION DE LA OFERTA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	Página 2
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN JURIDICA, CUMPLIMIENTOS DE	**CUMPLE**	

ASOCIACIÓN AFROMONTELIBANENSE ANASTASIO SIERRA
CIMARRÓN DE MONTELIBANO
RESOLUCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR 0166
NIT. 812.005.847-1

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable:

1. Se requiere contratar una organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020. (ver documento soporte).

1. **SE SOLICITA**		VERIFICACIÓN
Organización de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera que cumpla los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020.	La proponente anexa. Resolución del Ministerio del Interior No. RPU06782026 del 10 de Agosto de 2026 por la cual se actualiza la información de una organización de base, en el Registro Público Único Nacional de consejos comunitario, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de comunidades Negras, Afrocolombianas,	CUMPLE X PAGINA 28 DE LA PROPUESTA.

	Raizales y Palenqueras.	

2.LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	**Clase**	**Cumple/ No cumple**
80101600	Gerencia de proyectos	Cumple, página 49
86101700	Servicios De Capacitación Vocacional No - Científica	Cumple, página 50
43211500	Computadores	Cumple, página 50

3.EXPERIENCIA DEL INTERESADO:

Este aspecto será evaluado de conformidad con el siguiente cuadro:

REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**VERIFICACIÓN**
REQUISITO		
Acreditar dos (02) contratos ejecutados que cumplan con los siguientes criterios: Que sus objetos sean igual o similares a: "procesos de fortalecimiento con comunidades étnicas •	CUMPLE	Página 49-58 del RUP no Cumple/ 59-81 cumple

4.EXPERENCIA GENERAL Y ESPECIFICA SOLICITADA DEL TALENTO HUMANO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
	TALENTO HUMANO EXIGIDO	**VERIFICACION**
1	GERENTE O COORDINADOR DEL PROYECTO (profesional universitario Administrador de empresas, experiencias con organizaciones étnicas mínima un año)	Cumple PAGINAS 103-138
1	PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS (profesional universitario Ingeniero en sistemas, experiencias con organizaciones étnicas mínimo un año)	Cumple PAGINAS 140-162
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (técnico en asistencia administrativa experiencia de mínima 2 años)	Cumple PAGINAS 164-176
1	Apoyo Psicosocial (profesional universitario en psicólogo, experiencias con organizaciones étnicas mínima 1 año)	Cumple PAGINAS 178-217
1	Personal Técnico Caracterizadores (De acreditar estudios mínimos como bachiller, con conocimientos en manejo de herramientas ofimáticas, experiencias con organizaciones étnicas)	Cumple PAGINAS 218-238

En conclusión, el proponente **FUNDACIÓN ÉTNIA DE PROGRESO Y PAZ "FINPROG" identificada con NIT No. 901.109.521-4, con domicilio principal en el municipio de San Pelayo, representada legalmente por JULIO CESAR SUAREZ HERNANDEZ, cédula de ciudadanía No. 7.383.949 Expedida en San Pelayo,** cumple con la documentación exigida de acuerdo a los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020.

También cumple con la clasificación de bienes y servicios, cumple con la experiencia del interesado y con la experiencia del talento humano.

REQUISITOS EXIGIDOS	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN IDONEIDAD
Documentación de acuerdo a los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020.	SI CUMPLE
Clasificación de bienes y servicios.	SI CUMPLE
Experiencia del interesado	SI CUMPLE

ASOCIACIÓN AFROMONTELIBANENSE ANASTASIO SIERRA
CIMARRÓN DE MONTELIBANO
RESOLUCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR 0166
NIT. 812.005.847-1

Experiencia del Talento Humano	SI CUMPLE
RESULTADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	**DEMOSTRADA**

Por todo lo anterior, considero oportuno y conveniente realizar el trámite correspondiente para celebrar y suscribir el contrato en referencia.

Dada en Montelíbano, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026



HERNAN MOSQUERA MOSQUERA

Representante legal.